

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 372

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, trece (13) de abril de dos mil

veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CZ
CARTAGO en representación de la NNA SKAY SANCHEZ
VALENCIA
Demandado: CHARLES MAURICIO SANCHEZ GALVIS
Progenitora de la NNA: YESSICA VALENCIA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00218-00

I- ASUNTO.

Resolver sobre el escrito presentado por la Defensora de Familia del Instituto de Bienestar Familiar Centro Zonal Cartago, previa las siguientes.

II CONSIDERACIONES

A través de correo electrónico, la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Cartago, quien actúa en representación de la menor de edad SKAY SANCHEZ VALENCIA, solicita al despacho revisar las actuaciones en el presente proceso, y no ordenar nuevamente la citación, cuando el demandado ya se ha presentado voluntariamente a notificarse.

No entiende el despacho la solicitud presentada, pues como es de conocimiento de la funcionaria, por ser profesional en derecho, con amplia experiencia en el ramo, dicha notificación se surtió por conducta concluyente, como se evidencia en el auto 107 de fecha 01 de febrero de 2021 y además de ello, en auto 256 de fecha 09 de marzo del presente año, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Siendo así las cosas, la solicitud presentada no tiene ningún hacedero jurídico, debiendo la funcionaria estarse a lo resuelto en las providencias 107 de fecha 01 de febrero de 2021, y 256 de fecha 09 de marzo de 2021; así mismo se exhorta a la defensora que revise los estados de los procesos antes de realizar solicitudes que en lugar de dar impulso a los mismos, conllevan a la congestión de los despachos judiciales, teniendo en cuenta los cambios generados con la virtualidad.

En tales condiciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

ESTARSE A LO RESUELTO en Auto 107 de fecha 01 de febrero de 2021, y 256 de fecha 09 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

*JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8397e08042596ad3c34cbfd62d617f22a7b3cfed8aeafaoe4549bb01db16d51d

Documento generado en 13/04/2021 01:49:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>